



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

b) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

c) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

d) Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

e) Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

*Segunda.*—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

#### *Méritos específicos*

a) Especialización (Máximo 10 puntos)



1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa.

\* Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.

\* Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.

\* Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.

\* Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año)

\* En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

\* En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.

\* En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( hasta 12 horas): 0'100 pts.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( hasta 24 horas): 0'200 pts.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( hasta 40 horas): 0'300 pts.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( más de 40 horas): 0'400 pts.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.

*Méritos generales*

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A. 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B. 0'20 pts.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C. 0'15 pts.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D. 0'10 pts.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E. 0'05 pts.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

\* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

\* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.

\* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

\* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.

\* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.

\* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.



2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, dependiente del Departamento de la Presidencia, y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Dado el carácter singularizado de los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria, y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario de los puestos convocados.

*Tercera.*—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

*Cuarta.*—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

*Quinta.*—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

*Sexta.*—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

*Séptima.*—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.



3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 23 de agosto de 2010.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR. TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
4025	INGENIERO/A TECNICO/A 22 INDUSTRIAL	B	11.053,5	201223	B		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE NUEVAS INDUSTRIAS Y POLICIA INDUSTRIAL	
4044	INGENIERO/A TECNICO/A 22 INDUSTRIAL	B	11.053,5	201223	B		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INSTALACIONES Y APARATOS ELEVADORES	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR. TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
4101	INGENIERO/A TECNICO/A 22 INDUSTRIAL	B	11.053,5	201223	B		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE NUEVAS INDUSTRIAS Y POLICIA INDUSTRIAL	
4109	INGENIERO/A TECNICO/A 22 INDUSTRIAL	B	11.053,5	201223	B		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE ALTA Y BAJA TENSION	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR. TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
4108	INGENIERO/A TECNICO/A 22 DE MINAS	B	11.053,5	201226	B		FUNC. TECNIC. DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD MATERIA ORDENAC. Y POLICIA MINERA, CATASTRO E INVEST. SEGURID. Y EXPLOSIV.	
13379	INGENIERO/A TECNICO/A 20 DE MINAS	B	8.727,36	201226	B		FUNCIONES TECN. DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONS. EN MATER. DE EVALUAC. Y SEGUIM. DE SUBVENC. MIN. Y GEST. DE DERECHOS MINEROS	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR. TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
4192	INGENIERO/A TECNICO/A 24 INDUSTRIAL	B	12.621,0	201223	B		FUNC. TECN. DEL CUERPO Y MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA INSTALACIONES DE GAS, COMBUSTIBLES, CALEF Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN EDIFICACIONES Y DE INSPECCION DE SEGURIDAD IND. EN RELACION CON DICHAS INSTALACIONES	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR. TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
4191	INGENIERO/A TECNICO/A 24 DE MINAS	B	12.621,0	201226	B		FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE ORDENACION MINERA, POLICIA E INVESTIGACION	







d) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Zaragoza, ..... de ..... de .....

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA



Departamento de Presidencia

ANEXO III

D./Dña.: .....  
 Cargo: .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General Técnica ó Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....  
 Cuerpo/Escala/Especialidad: ..... Grupo: ..... Nº R. Personal: .....  
 Admón. a la que pertenece: ..... Titulación académica: .....  
 Situación administrativa: .....

**DESTINO DEFINITIVO:**

Departamento: ..... Fecha de toma de posesión: .....  
 Denominación del Puesto: .....  
 Nº R.P.T.: ..... Nivel: ..... Localidad: .....

**DESTINO ACTUAL MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN:** (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: ..... Fecha de toma de posesión: .....  
 Denominación del Puesto: .....  
 Nº R.P.T.: ..... Nivel: ..... Localidad: .....  
 Forma de provisión: .....

**GRADO PERSONAL:** ..... Fecha de consolidación: .....

**ANTIGÜEDAD:**

Total servicios reconocidos, indicando grupo:

	Años	Meses	Días
Grupo A	_____	_____	_____
Grupo B	_____	_____	_____
Grupo C	_____	_____	_____
Grupo D	_____	_____	_____
Grupo E	_____	_____	_____
<b>TOTAL</b>	_____	_____	_____

Solicitado el reconocimiento: .....

**PUESTOS DESEMPEÑADOS:**

Nº RPT	Denominación	Centro destino	Nivel	Fecha Posesión	Fecha cese	Forma Provisión

**CERTIFICACIÓN** que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de 23 de agosto de 2010, B.O.A.: .....

Zaragoza, .....de .....de .....

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO Ó SECRETARIO GENERAL